



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1254 DE 2024

(18 OCT 2024)

Por medio de la cual se declara desierto el proceso contractual No. 028 de 2024.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, los acuerdos 0105 de 1993 y 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

La Universidad del Cauca es un ente autónomo universitario, conforme al artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la ley 30 de 1992 o Ley de la Educación Superior y por el acuerdo 064 de 2008, contentivo del Estatuto de Contratación Institucional.

La Universidad ordenó mediante resolución rectoral No. 1138 de 30 de septiembre del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para contratar la: "ADQUISICION DE SOLUCION DE COMUNICACIONES VOZ SOBRE IP (VOIP) PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA - FASE", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 028 de 2024.

La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 30 de septiembre de 2024, en la página Web de la Universidad del Cauca.

En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, fijada hasta el 07 de octubre hasta las 12:00 p.m. la Universidad recibió oferta de la empresa AXEDE S.A.S - EN REORGANIZACION.

De la revisión de la oferta presenta se establece

PROPONENTE	REQUISITO		
	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO
AXEDE S.A.S - EN REORGANIZACION	HABIL	NO HABIL	No se evalúa la parte técnica presentada por el oferente teniendo en cuenta que no cumple con la capacidad financiera establecida en el pliego

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Oferta Publica No. 028 de 2024, aperturado por medio de la Resolución No. 1138 de 30 de septiembre de



2.1-4.16

Rectoría



Universidad
del Cauca

Continuación Resolución Rectoral No. **1254** de 2024

2024, cuyo objeto es "ADQUISICION DE SOLUCION DE COMUNICACIONES VOZ SOBRE IP (VOIP) PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA - FASE".

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca y publicar el contenido de esta en el enlace del proceso de convocatoria publica No. 024 de 2024.

Dada en Popayán, a los **18 OCT 2024**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Rector

Proyectó: María Alejandra Valencia – Abogada contratista - Vicerrectoría Administrativa *Mand.*
Revisó: Cristina Paz – Profesional Universitaria – Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Jorge Adrián Muñoz Velasco – Vicerrector Administrativo *AM*
Aprobó: Pablo Zambrano – Jefe - Oficina Asesora Jurídica *AJ*



ISO 9001:2015 SO-CER-159812



ICNet CO-SC-CEP-16012

Por una universidad de excelencia y solidaria

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102
recloria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co